

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 109	Resolución No. 0106	Fecha: 07-04-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0106 DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

VANESSA ISABEL RAMÍREZ GAMBOA Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.399.869

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0106 del 07 de abril de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCIÓN
010500230002903	VANESSA ISABEL RAMIREZ GAMBOA	C 0 # 11E-27 APTO 101 QUINTA ORIENTAL
010500230042903	VANESSA ISABEL RAMIREZ GAMBOA	C 0 # 11E-27 APTO 201 QUINTA ORIENTAL
010500230043903	VANESSA ISABEL RAMIREZ GAMBOA	C 0 # 11E-27 APTO 202 QUINTA ORIENTAL
010500230044903	VANESSA ISABEL RAMIREZ GAMBOA	C 0 # 11E-27 APTO 301 QUINTA ORIENTAL

del Barrio Quinta Oriental, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial No. 01-05-0023-0002-903; No. 01-05-0023-0042-903; No. 01-05-0023-0043-903 y No. 01-05-0023-0044-903, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), No. 54-001-0929-2019 del 20-06-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010500230002903	127	77	14253	1,36	1	1	1,021	0,8310320	\$ 2.088.779	\$ 185.103.000
010500230042903	46	50	14253	1,36	1	1	1,021	0,8310320	\$ 756.565	\$ 107.418.000
010500230043903	80	51	14253	1,36	1	1	1,021	0,8310320	\$ 1.315.766	\$ 171.667.000
010500230044903	47	50	14253	1,36	1	1	1,021	0,8310320	\$ 773.013	\$ 114.182.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe el pago de las vigencias 2020 y 2021.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 109	Resolución No. 0106	Fecha: 07-04-2022 Página 2 de 2

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010500230002903	\$ 273.600	\$ 306.700
010500230042903	\$ 99.100	\$ 111.100
010500230043903	\$ 172.400	\$ 193.200
010500230044903	\$ 101.300	\$ 113.500

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE, igualmente a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación, y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010500230002903	260-322094
010500230042903	260-322095
010500230043903	260-322096
010500230044903	260-322097

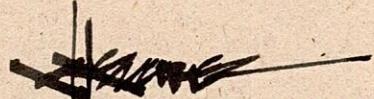
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

VANESSA ISABEL RAMÍREZ GAMBOA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.399.869
--------------------------------------	--

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 16 DIC 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 22 DIC 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista 	
--	--